



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Relatoría

Boletín Jurisprudencial

Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Bogotá, D. C., 11 de marzo de 2024

n.º 02

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



ABUSO DEL DERECHO

- Al voto por existencia de un beneficio injustificado. ([SC456-2023; 15/02/2024](#))

APRECIACIÓN PROBATORIA

- Aplicación del principio venire contra factum proprium non valet. ([SC456-2023; 15/02/2024](#))

DERECHO DE PREFERENCIA

- No se configuró el error por sentencia inhibitoria alegado, pues la decisión de primera instancia se ajustó a los lineamientos de los planteamientos de la demanda y su contestación. ([SC456-2023; 15/02/2024](#))

DOMICILIO

- No puede confundirse con el lugar de notificación. ([SC456-2023; 15/02/2024](#))

NOTIFICACIÓN JUDICIAL

- Encuentra basamento en el numeral 2º del artículo 291 del Código General del Proceso, ahora inciso final del artículo 320 del Código de

Procedimiento Civil, que impone a «las personas jurídicas de derecho privado» y a «los comerciantes inscritos en el registro mercantil», anotar ante las cámaras de comercio la dirección donde recibirán los enteramientos proferidos en el curso de procesos jurisdiccionales. [\(SC456-2023; 15/02/2024\)](#)

NULIDAD

- Inexistencia de yerros que permitan la demostración de falta de integración del contradictorio. Litisconsorcio cuasinecesario. [\(SC456-2023; 15/02/2024\)](#)

NULIDAD ABSOLUTA

- De actas de asamblea. Atributos de la sociedad comercial y su estructura orgánica. Análisis de la importancia de la junta de socios como cuerpo y características de las convocatorias que surgen de él. Elementos de la ineficacia de las actas. Indebida demostración de los yerros endilgados en el recurso extraordinario. [\(SC456-2023; 15/02/2024\)](#)

PERSONA JURÍDICA

- Otorga la Escritura Pública de Constitución y se inscribe en el Registro Mercantil, se entiende que la persona jurídica adquiere «Plena Capacidad Para Adquirir Derechos, Así Como Para Contraer Obligaciones, Al Paso Que Forma Un Patrimonio Autónomo Compuesto Por Los Activos Y Los Pasivos Que A Ella Pertenece, Todo Ello En Función Del Desarrollo De Su Objeto Social». Características de las sociedades por acciones simplificadas. [\(SC456-2023; 15/02/2024\)](#)

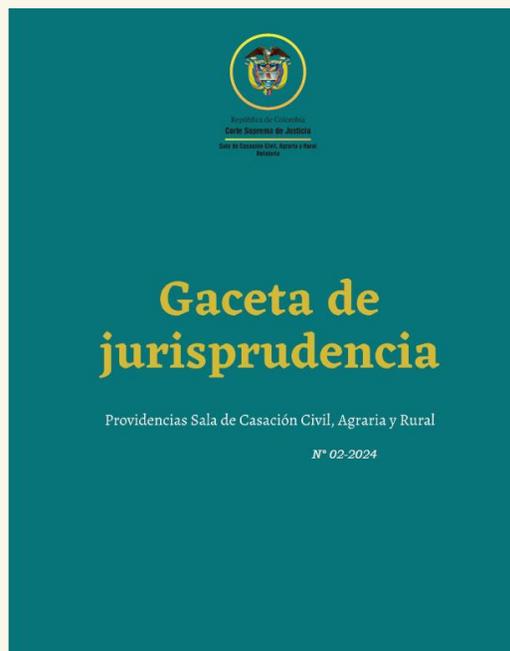
REGISTRO MERCANTÍL

- Su implementación se generó con fines de publicidad y oponibilidad. sólo sirve para otorgarle efectos frente a terceros a los actos de designación, remoción o renuncia, más no validez. [\(SC456-2023; 15/02/2024\)](#)

SENTENCIA SUSTITUTIVA

- La inscripción del registro mercantil es requisito de oponibilidad, de suerte que los actos no producirán efectos frente a terceros hasta tanto se haga la anotación. Bien señala el artículo 901 del Código de Comercio que «[s]erá inoponible el negocio jurídico celebrado sin cumplir con los requisitos de publicidad que la ley exija». [\(SC456-2023; 15/02/2024\)](#)

La descripción de los hechos de contexto para la resolución de cada caso, la identificación de las fuentes -normativas, jurisprudenciales y doctrinales- que dieron sustento a las providencias que se relacionan en el presente Boletín están disponibles en la Gaceta de Jurisprudencia 02-2024:



*Relatoría Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Corte Suprema de Justicia de Colombia*